

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta que la parte interesada en el presente proceso no se pronunció al requerimiento realizado por este despacho en auto anterior, no obstante, con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso dispuesto en el artículo 54 de la ley 1996 de 2019 (PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO), se señala la hora de las **_9:00_** del día **_19_** del mes de **_NOVIEMBRE_** del año dos mil veinte (2020), para el adelantamiento de audiencia virtual.

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) la fecha aquí señalada a las partes del proceso y a la Defensora de Familia adscrita a este despacho.

Así mismo, se requiere al interesado para que se sirva garantizar por el medio electrónico idóneo la comparecencia de los testigos solicitados (su conexión virtual a la diligencia) con la finalidad de garantizar la inmediación y concentración de la prueba (artículo 171 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado Nº <u>94</u> De hoy <u>28 OCTUBRE 2020</u> La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8172dc91a44265ba2900bcbf760801c537a4a387d75681cf2c38d86a984cdcf1**
Documento generado en 27/10/2020 08:59:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>